

Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española. *Nueva gramática de la lengua española*. Espasa Libros, S.L.U., Madrid, 2009; Tomo I, 1960 pp. y Tomo II, 1925 pp.

Desde la aparición de la gramática académica (1711), la Real Academia Española (RAE) ha publicado numerosas ediciones de su gramática en las que se ha esforzado en analizar este maravilloso artificio denominado lengua logrando mejorar sus descripciones gramaticales, ampliar aquellos aspectos que merecían atención más detallada y asumir las mejores aportaciones de los gramáticos de cuño moderno.

Con la finalidad de saldar la deuda académica que significó el *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española* (1973), la RAE se propuso la preparación paciente y rigurosa de esta *Nueva gramática de la lengua española* (2009), una obra colegiada de la Academia española y sus veintiún Academias hermanas. Su texto básico fue presentado en el XII Congreso de Medellín (Colombia) el 14 de marzo del 2007.

La Nueva gramática, fiel a su concepción tradicional de gramática, centra su interés, básicamente, en la exposición de los componentes morfológico y sintáctico de la lengua. En cuanto al primero, aborda el estudio de la estructura de las palabras, su constitución interna y sus variaciones; en cuanto al segundo, se ocupa de la manera en que se combinan las palabras y de los grupos que forman. Bajo el sentido ampliado del término gramática, entrega una presentación concisa de la fonética, o el estudio de los sonidos del habla, y también de su organización lingüística, la fonología. Obvia el abordaje de la semántica como una temática particular porque no lo considera un componente

gramatical, pues entiende que ella no sólo se encarga de los significados que corresponden a las expresiones lingüísticas sino que los trasciende; esto es, que no es una disciplina centrada en el mecanismo interno que permite crear los mensajes e interpretarlos, sino que también abarca el elemento situacional o extralingüístico.

Con la finalidad de conseguir descripciones gramaticales plausibles, mucho más detalladas y rigurosas, la *Nueva gramática* sintetiza buena parte de la investigación reciente y hace suya los conceptos relevantes de la bibliografía gramatical contemporánea. Como exponente de la política lingüística panhispanica, asume el carácter policéntrico del concepto moderno de norma y describe las numerosas estructuras que son compartidas por la mayor parte de los hispanohablantes, las que logra articularlas en un mismo sistema con el objetivo explícito de mantener la tan reclamada unidad de la lengua española. Mientras el *Diccionario Panhispánico de Dudas* (DPD) enfatiza el aspecto normativo, la *Nueva gramática* considera los aspectos descriptivo y normativo, aunque reconoce su desapego del aspecto teórico doctrinario, el cual lo deja al debate de los especialistas, pues entiende que la fundamentación de algunos tópicos o clasificaciones le corresponde a los especialistas de la materia.

Su contenido general toma en cuenta la descripción de las unidades fónicas a nivel de la fonética y la fonología y considera el análisis de las unidades segmentales (vocales y consonantes) y suprasegmentales (acento y curva melódica o entonación).

A nivel de las unidades morfológicas, presenta el estudio de la estructura de las palabras desde las perspectivas de la morfología flexiva, o aquella cuyas variaciones de las palabras implican cambios de naturaleza gramatical, y de la morfología léxica, o aquella que analiza la estructura de la palabra y las pautas que permiten construirlas o derivarlas de otras apelando a los mecanismos de composición y derivación, básicamente. Desde el punto de vista sintáctico, se permite el empleo del término “categorías gramaticales” en dos sentidos: tanto para referirse a las clases sintácticas de las palabras como para aludir a la información gramatical reunida en los morfemas flexivos, tales como género, número, tiempo, modo, etc. En cuanto al estudio de

las unidades sintácticas o de las clases de palabras, reconoce, entre ellas, el artículo, el sustantivo, el adjetivo, el verbo, el adverbio, la preposición, la conjunción y la interjección. Entrega un estudio detallado de cada una de las clases sintácticas y de los grupos que ellas forman, así como de 1) las funciones sintácticas sujeto, complemento directo, complemento indirecto, atributo y adjuntos, o el complemento circunstancial y 2) las construcciones sintácticas fundamentales, la oración simple y la oración compuesta.

La consideración de la interjección como una clase sintáctica de palabra significa un cambio radical en la concepción de oración, por cuanto descarta el concepto de oración unimembre, o de la oración entendida en términos de significado. La oración es entendida ahora, en términos estructurales, como una construcción dual conformada por un sujeto y un predicado. El segundo componente de la oración es clasificado en verbal, cuando el verbo está explícito (Pedro llegó tarde) o no verbal, cuando el verbo está implícito (muy traviosos, mis hijos).

La interjección es analizada como una clase de palabra diferente de las otras; carente de contenido descriptivo, es utilizada para comunicar sentimientos, impresiones y para manifestar diversas reacciones afectivas; por ello, es reconocida más bien como acto de habla, pues “el que dice ¡Ay! no describe alguna sensación de pena, dolor o resignación, sino que expresa o manifiesta esas emociones” (RAE, 2010:623).

Acuña el concepto de clase transversal para agrupar en ella a los demostrativos, los posesivos, los artículos y los cuantificadores (numerales e indefinidos) como palabras que tienen la particularidad de pertenecer a más de una clase sintáctica. Así, por ejemplo, los demostrativos “pueden ser adjetivales (quiero este libro) y pronominales (quiero este); (...) los cuantificadores pueden ser adverbiales (la película no me gustó *nada*), pronominales (hoy he preparado *poco*, refiriéndose al café) o adjetivales (te quedan *algunos* días)” (RAE, 2010:11-12).

Acorde con las tendencias de las gramáticas modernas, las formas gramaticales comprendidas como clases transversales reciben un tratamiento especial, hasta controvertido diríase, en relación con lo

ofrecido por el *Esbozo(l)*. La *Nueva gramática* las considera, básicamente, pronombres y adjetivos, por cuanto pueden aparecer sin el núcleo nominal o modificándolo respectivamente

1. No es ninguna novedad el hecho de que en el *Esbozo* los demostrativos, posesivos y los cuantificadores fueran considerados pronombres sustantivos y pronombres adjetivos, dada su capacidad compartida de funcionar como pronombres (*este* llegó tarde) o adjetivo (*este* niño llegó tarde). Cf. RAE (1973).

En contacto con el sustantivo, precisamente, estas subcategorías admiten usos de determinante (a pesar de no ser ésta una clase sintáctica) y de adjetivo (en el sentido amplio del término). Así, los demostrativos son vistos rigurosamente como determinantes (*este* niño, *aquella* señora); los cuantificadores (numerales e indefinidos) son vistos como adjetivos (*dos* libros, *segundo* año, *doble* salto, *ningún* sitio); y los posesivos, finalmente, como formas gramaticales que alternan ambas funciones: los posesivos pronominales, como determinantes (*mi* libro, *su* hermano) y los posesivos posnominales, como adjetivos (un amigo *mío*, la casa *nuestra*).

Adjetivos Determinantes

Posesivos posnominales

Cuantificadores

Numerales: cardinales

ordinales

partitivos

múltiplos o multiplicativos

Artículos

Posesivos pronominales

Demostrativos

La versión *Manual de la Nueva gramática*, de acuerdo con sus propósitos pedagógicos, contiene los mismos capítulos que la obra extensa, pero con variantes necesarias sin afectar, desde luego, su carácter esencial centrado en el aspecto normativo de la lengua, que considera el aspecto más relevante para todos los hispanohablantes del orbe. (Jorge Esquivel Villafana)